



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

D. CARLOS BULLEJOS CALVO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

CERTIFICO: Que en sesión ordinaria celebrada con fecha **7 de julio de 2015** la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, emitió el acuerdo, entre otros, que copiado literalmente del borrador del acta de dicha sesión, dice:

<<2.4.- CONDICIONES DE USO SALA DE EXPOSICIONES GALERÍA DEL CARMEN.-

Área: Patrimonio
Dpto: Uso y aprovechamiento
Expte: 255/2015

Habiéndose confeccionado por el Área de Cultura, condiciones de uso de la Sala de Exposiciones Galería del Carmen.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, incluida la conformidad de la Alcaldía y Concejala-Delegada de Cultura, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar las condiciones de uso de la Sala de Exposiciones Galería del Carmen.

SEGUNDO: Publíquese para su difusión general en el Tablón de Anuncios y página web municipal.

<<ANEXO CONDICIONES DE USO SALA DE EXPOSICIONES GALERÍA DEL CARMEN

1.- OBJETO.

Regular las condiciones de uso de la Sala de Exposiciones Galería del Carmen, ubicada en el interior del Excmo. Ayto de Alhama de Granada.

Se trata de proporcionar un espacio de cesión temporal gratuito, a artistas, colectivos y entidades (en adelante expositor/a) con el objetivo de favorecer la promoción y difusión de sus actividades artísticas, siempre que su contenido no sea contrario a la legislación vigente.

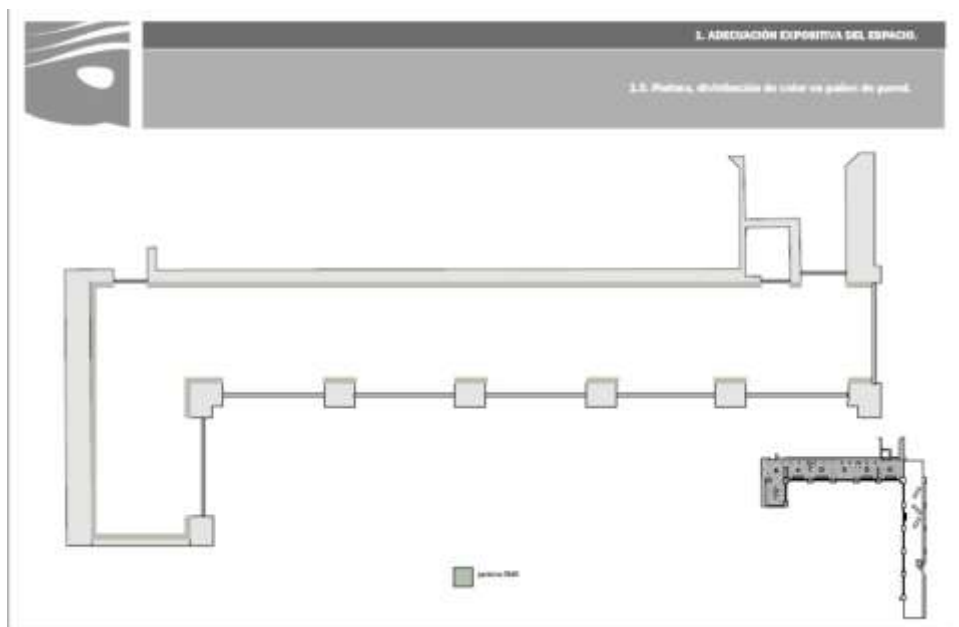
2.- DEFINICIÓN DEL ESPACIO.

La Sala se sitúa en la planta baja del edificio, en una de las alas del antiguo claustro del Convento de los Carmelitas Calzados, en el interior del Ayuntamiento de Alhama, junto al Patio del Carmen.

Cuenta con la siguiente distribución:



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.



La Sala
está
dotada
de
iluminación y

soportes adecuados tanto para muestras de obra pictórica como escultura.

Cuenta con el siguiente mobiliario:

- 5 Paneles colgantes de 1.50 m de alto por 2 m de ancho.
- 1 Módulo móvil de 2m por 2m con pantalla de tv de plasma.
- 1. Módulo móvil de 2m de alto por 1m de ancho.
- 10 peanas lacadas de 85cm alto por 40 cm base.

5 banquetas con capacidad para 5 personas

Las obras presentadas para exponer deberán tener unas medidas compatibles con la Sala y con sus accesos, no pudiéndose modificar las características de la misma.

En caso de instalación de otro tipo de muestra, el expositor/a deberá proveer los correspondientes soportes adicionales.

3.-SOLICITUD DE USO DE LA SALA

El expositor/a interesado/a en utilizar la Sala, deberá presentar solicitud con registro de entrada en el Ayuntamiento de Alhama de Granada, Carrera Francisco Toledo N° 10,18120 Alhama de Granada.

La solicitud deberá indicar la fecha prevista de la muestra, así como información del autor o autora, junto con una copia de la documentación gráfica de la obra que se pretende exponer. La exposición podrá ser individual o colectiva.

1. En caso de exposición colectiva, se designará una persona representante de la muestra que será la que esté en contacto con el Ayuntamiento.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

2. En caso de que se adjudique la fecha, el expositor/a recibirá confirmación y será informado de los días en que tiene que montar y desmontar la exposición, que correrá por su cuenta y deberá realizarse en horario de apertura del Ayuntamiento.
3. El Ayuntamiento de Alhama se reserva el derecho de uso de la sala de manera excepcional.

4.-NORMAS DE USO DE LA SALA

1. Las exposiciones tendrán una duración aproximada de 15 días, además del día de montaje y desmontaje. Excepcionalmente, previa solicitud razonada, podrá concederse el uso de las instalaciones por un periodo mayor.
2. No se autorizará ninguna modificación en la sala que altere o pueda dañar su decoración o estructura. En todo caso, el expositor/a será responsable de dejar la sala en las mismas condiciones en las que la encontró.
3. El expositor se compromete a mantener la Sala abierta al público en el horario que haya estimado, siempre bajo su cuidado, quedando acordado previamente con el Excmo. Ayto. de Alhama.
4. El horario
5. El Ayuntamiento garantizará el cierre bajo llave de la galería durante el tiempo en que ésta permanezca cerrada al público.
6. El Ayuntamiento de Alhama no se hace responsable del daño o deterioro que puedan sufrir las obras durante el proceso de montaje o desmontaje, así como durante el periodo de permanencia en el Ayuntamiento.

4.-PUBLICIDAD Y OTROS

1. El Ayuntamiento no asumirá los gastos de producción, enmarcación, edición, publicación, cartelería, soportes, etc.
2. Si el expositor/a desea editar algún tipo de catálogo o cartel, su diseño, edición y distribución correrá a su cargo y deberá incluir el escudo del Excmo. Ayto de Alhama de Granada.
3. El Ayuntamiento de Alhama divulgará cada nueva exposición mediante su web municipal, a través de correos electrónicos y en los distintos foros en los que tenga presencia. Así mismo si la exposición coincide con el periodo festivo (Verano Cultural, Fiestas...) la información de la exposición se incluirá en la programación de los mismos.

El expositor/a acepta implícitamente las condiciones de uso de la Galería del Carmen del Excmo. Ayto. de Alhama de Granada>>.

Y para que conste y surta sus efectos, y con la advertencia y salvedad del art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido el presente certificado con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alhama de Granada, a 7 de julio de 2015.

Vº Bº EL ALCALDE,

Fdo. Jesús Ubiña Olmos